

**RECURSO DE REPOSICIÓN/RAD 2021-00476//DTE: ROSA DEL CARMEN THERAN // DDO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC// BPDV**

Notificaciones GHA &lt;notificaciones@gha.com.co&gt;

Vie 02/02/2024 13:24

Para:ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC:jdgoomez@jdgabogados.com <jdgoomez@jdgabogados.com>;notificaciones@jdgabogados.com <notificaciones@jdgabogados.com>;  
earango@jdgabogados.com <earango@jdgabogados.com>;abogado1@jdgabogados.com <abogado1@jdgabogados.com>;secretaria@cointrase.com  
<secretaria@cointrase.com>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas  
Buitrago <srojas@gha.com.co>;Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (374 KB)

RECURSO 11001310303320210047600 RCT vcf.pdf;

Señores

**JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

E.S.D

**REFERENCIA:** VERBAL  
**RADICADO:** 11001310303320210047600  
**DEMANDANTE:** ROSA DEL CARMEN THERAN Y OTROS  
**DEMANDADO:** EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 29 DE ENERO DE 2024**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S. de la J., actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900701533-7 y en tal calidad como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, según consta en la escritura pública No. 2779 otorgada el 2 de diciembre de 2021 en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad cooperativa de seguros, tal y como se acredita con los certificados de existencia y representación que obran en el expediente, respetuosamente formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto proferido el día 29 de enero de 2024 y notificado por estado el día 30 de enero del mismo año, por medio del cual se corrigió la modalidad de la audiencia fijada

indicando que la misma sería PRESENCIAL, solicitando desde ya al Despacho, se sirva de revocar la providencia, en tenor de lo dispuesto por el artículo 318 del Código General del Proceso y conforme con los fundamentos jurídicos y de hecho que a continuación esgrimo:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.